



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 7.121.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° letra g) y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7, letra j)**, el cual indica que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Decreto Alcaldicio N° 6.927, de fecha 02 de diciembre de 2022, que autoriza la actividad "Cierre Taller Aeróbico, Alto Hospicio"; Memorando N° 1.545, de fecha 06 de diciembre de 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con "**Comercial Pino Sport Ltda.**", para adquirir 200 poleras sin cuello color, dos logos color amarilla, tallas diferentes -S, M, L y XL-, para los asistentes a la Actividad "Cierre de Talleres Aeróbicos Alto Hospicio 2022"; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con "**Comercial Pino Sport Ltda.**" RUT 76.121.251-6 con domicilio en Ramírez 695, Iquique, para adquirir 200 poleras sin cuello color, dos logos color amarilla, tallas diferentes -S, M, L y XL-, para los asistentes a la Actividad "Cierre de Talleres Aeróbicos Alto Hospicio 2022", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a la Ley N° 19.886, Artículo 8° letra g) y el Artículo 10 N° 7, letra j) de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Comercial Pino Sport Ltda.**", por la suma única total de **\$2.400.000.- (Dos millones cuatrocientos mil pesos)**, Impuesto Incluido,

3.- En relación a la confección del contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, eximase de la presentación de la garantía a la empresa señalada, de acuerdo con la disposiciones señaladas en el artículo 68 del reglamento de compras públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto a la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el art. 63 del reglamento de compras públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, esta sea a través de la

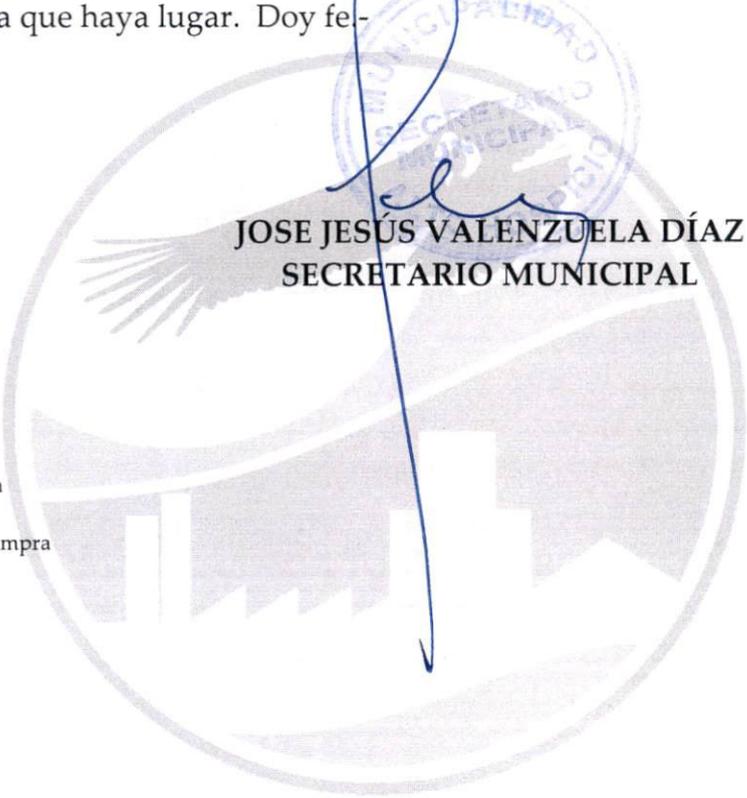
emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar con estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Impútese los gastos con cargo al Presupuesto Municipal Vigente N° 114.05.02.003.009.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe-



JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/IRP
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Deportes y Cultura
Dir. Jurídica
E. Porta - Chile Compra

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural